

Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a que se registró la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 400596** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada NORMA ALEXANDRA VASQUEZ VILLABONA; de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 400596** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada NORMA ALEXANDRA VASQUEZ VILLABONA se dispone COMISIONAR al se dispone COMISIONAR al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro del bien. Las costas generadas en dicha diligencia serán asumidas por la parte demandante.

Para la comisión de la presente diligencia tiene en cuenta este despacho la **Resolución No. 348 de 2019 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga**, mediante la cual se estableció *el procedimiento para practica de diligencias comisionadas por los jueces al alcalde municipal, en calidad de autoridad de policía*. Por lo que se insta a dicha autoridad a dar trámite a la comisión acorde a lo ordenado.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 02 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario